



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

8 DE JUNIO DE 1983

Número 130

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 30/1983, de 3 de mayo, por el que se crea la Comisión de Precios de la Región de Murcia y se regula su composición y funcionamiento. 1671

CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS

DECRETO 29/1983, de 3 de mayo, sobre reestructuración de las Comisiones Sectoriales de Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1671

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Expediente administrativo y proyecto de Modificación de las Ordenanzas Municipales del Plan

General de Ordenación Urbana de Murcia sobre supresión de barreras arquitectónicas tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 1672

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de economistas de esta Comunidad Autónoma. 1673
Devolución de fianza a la empresa «Philips Ibérica, S. A. E.» 1673
Devolución de fianza a la empresa «Hispano Olivetti, S. A.» 1673

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S.A.T. 20.066-1.855. 1673
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario. Comunidad de Propietarios Partido Canteras. 1673
Resolución administrativa sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1674
Resolución administrativa sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1674

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1675
Juzgado de Distrito de Aguilas. 1675
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1676
Juzgado de Primera Instancia número Uno de

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 1676
Juzgado de Distrito número Ocho de Barcelona. 1677
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1677
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena. 1677

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Cartagena.	1678	Ayuntamiento de Cartagena.	1682
Ayuntamiento de Cartagena.	1680	Ayuntamiento de Murcia.	1682
Ayuntamiento de Lorca.	1682	Ayuntamiento de San Javier.	1682

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ayuntamiento de San Javier.	1682
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	1683

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TURISMO

432 **DECRETO 30/1983, de 3 de mayo, por el que se crea la Comisión de Precios de la Región de Murcia y se regula su composición y funcionamiento.**

Por Real Decreto 4.112/82, de 29 de diciembre, se transfieren a esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de intervención de precios. El ejercicio de dichas competencias transferidas exige efectuar la creación de una Comisión de precios de la Comunidad Autónoma que asuma las facultades reconocidas a la Comisión Provincial de Precios de Murcia.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 1983 se atribuyen a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo las funciones y servicios transferidos genéricamente a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto antes citado, en materia de intervención de precios.

Atribuida al Consejo de Gobierno la facultad de fijar la estructura orgánica de cada Consejería por el artículo 18 de la Ley 1/1982, de 1 de octubre, y artículo 20 del Decreto del Consejo de Gobierno número 2/82, de 9 de agosto, y fijada la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por el artículo 14 del Decreto del Consejo de Gobierno número 3/82, de 9 de agosto.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—1. Se crea la Comisión de Precios de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, que estará constituida, bajo la presidencia del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Turismo, por representantes de las Consejerías de Presidencia; Agricultura; Industria y Tecnología, Comercio y Turismo; Hacienda y Economía; Política e Infraestructura Territorial; Sanidad y Seguridad Social; Trabajo y Servicios Sociales; Interior y Administración Local; Cultura y Educación; dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios; dos representantes de las asociaciones empresariales; dos representantes de las organizaciones sindicales, así como por el Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Tecnología, Comercio y Turismo, que actuará como Secretario de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-5 de la Ley 1/1982, de 1 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Director Regional de Comercio y Turismo será Vicepresidente de dicha Comisión.

Artículo segundo.—La Comisión de Precios de la Región de Murcia ejercerá las competencias de la extinta Comisión Provincial de Precios de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4.112/82, de 29 de diciembre.

Artículo tercero.—El Presidente de la Comisión de Precios podrá recabar de cualquiera de los órganos de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la celebración de las reuniones de la misma, cuantos informes y estudios estime pertinentes en relación con los expedientes de la competencia de aquélla.

Artículo cuarto.—Contra las resoluciones de la Comisión Provincial de Precios de Murcia podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Artículo quinto.—El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Turismo asumirá las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma, y que en materia de intervención de precios resultaban atribuidas, conforme a la legislación en vigor, al Gobernador Civil de la Provincia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Turismo para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.** — El Consejero, **José María Casanova Valero.**

CONSEJERÍA DE RELACIONES AUTONOMICAS

433 **DECRETO 29/1983, de 3 de mayo, sobre reestructuración de las Comisiones Sectoriales de Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En cumplimiento de la Disposición Transitoria quinta, apartado cuatro del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia sobre Comisiones Sectoriales, de ámbito nacional, agrupadas por materias, para asistir a la Comisión Mixta de Transferencias, los Decretos Regionales 60/1982, de 17 de noviembre y 69/1982, de 3 de diciembre, nombrando representantes en las diversas Comisiones Sectoriales de Transferencias.

Los diversos cambios operados en la titularidad de los altos cargos de las diversas Consejerías aconsejan una reestructuración general de las mencionadas Comisiones Sectoriales.

En su virtud, a propuesta de los respectivos Consejeros y de la Consejería de Relaciones Auto-

nómicas, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Quedan nombrados los siguientes representantes en las Comisiones Sectoriales de Transferencias a que se refiere la Disposición Transitoria quinta, párrafo cuatro, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia:

Comisión Sectorial de Industria y Energía: doña Rosario Castaño Collado, don Pedro Morales Manzanera y don Antonio Luis Climent Albaladejo.

Comisión Sectorial de Obras Públicas y Urbanismo: don Juan José Parrilla Cánovas, doña Carmen María Rodríguez Navarro y don José Salvador Fuentes Zorita.

Comisión Sectorial de Agricultura: doña Josefa Callejo de la Puente, doña Pilar González Cubero y doña Carmen Rodríguez Villagarcía.

Comisión Sectorial de Trabajo y Servicios Sociales: don Vicente Martínez Brell.

Comisión Sectorial de Sanidad y Consumo: don José María Morales Meseguer, don Francisco Javier Escrihuela Morales, don Angel Fernández Nafria, don Francisco Martínez Pardo y don Gerónimo García Ruiz.

Comisión Sectorial de Economía y Comercio: don Simón Hernández Ros y don Antonio Luis Climent Albaladejo.

Comisión Sectorial de Transportes, Turismo y Comunicaciones: don Juan José Parrilla Cánovas, doña Carmen María Rodríguez Navarro, doña Ro-

sario Castaño Collado, don Antonio Luis Climent Albaladejo y don José Salvador Fuentes Zorita.

Comisión Sectorial de Administración Territorial: don Julio Vizquete Gallego.

Comisión Sectorial de Cultura: don Juan Galera Sánchez y don José Antonio Atanet Paniagua.

Comisión Sectorial de Interior: don Julio Vizquete Gallego.

Comisión Sectorial de Justicia: don Vicente Martínez Brell.

Comisión Sectorial de Educación: don Juan Galera Sánchez y don Aniceto López Serrano.

Artículo 2.º—Formará parte también de las Comisiones Sectoriales en las que se negocie transferencia de bienes muebles o inmuebles un representante de la Consejería de Hacienda y Economía, designado por su titular para cada Comisión, entre los siguientes: don Augusto Pardo Granados, don Asencio Plazas Andreu, don Simón Hernández Ros y don Antonio Conesa Parra.

Artículo 3.º—Cesan en sus respectivos cargos los anteriores representantes en las Comisiones Sectoriales de asistencia a la Comisión Mixta de Transferencias, que no figuren en el artículo primero.

Artículo 4.º—Quedan derogados los Decretos 60/1982, de 17 de noviembre y 69/1982, de 3 de diciembre, por los que se nombraban representantes en las Comisiones Sectoriales de Transferencias.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El Consejero de Relaciones Autonómicas, **Antonio Bódalo Santoyo**.

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

434 A la vista del expediente administrativo y proyecto de Modificación de las Ordenanzas Municipales del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre supresión de barreras arquitectónicas tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido por los artículos 40, 41 y 49 de la Ley del Suelo y artículos 161 y 131 del Reglamento de Planeamiento.

Resultando que durante el período de información pública, en trámite municipal, se han producido alegaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y por don Juan Cerezo Cánovas, alegaciones que fueron estimadas parcialmente según reza en el acuerdo de la Corporación de fecha 28 de octubre de 1981, por el que se aprueba provisionalmente la modificación.

Considerando que, en cumplimiento del trámite señalado por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Murcia en sesión de fecha 17 de diciembre de 1981 informó favorablemente la modificación propuesta salvo en lo referente a los aspectos propios de la edificación privada.

Considerando que no se ha producido informe de la Diputación Provincial de Murcia por lo que debe entenderse como favorable en aplicación del artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, y, en cualquier caso, su formulación ha devenido en imposible por cuanto el citado organismo se ha extinguido en virtud de la Ley Orgánica 4/82.

Considerando que la modificación del Plan General de Murcia tiene por objeto la ampliación de las Ordenanzas del mismo mediante la inclusión de una serie de determinaciones en orden a la supresión de barreras arquitectónicas.

En su virtud, vengo en disponer la aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas del Plan General de Murcia, salvo en lo que se refiere al artículo 6.2 que por suponer un fuerte coste para la edificación privada se excluye.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, con carácter previo a la vía contenciosa que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete en los términos previstos por los artículos 54 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

435 Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de economistas de esta Comunidad Autónoma, que de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación será el siguiente:

- 1.—D. Alfonso López Castell
- 2.—D.^a María Victoria Lorenzo Ibáñez
- 3.—D. Jesús Lorenzo Sáenz
- 4.—D. Fernando Martínez López
- 5.—D. José Manuel Martínez López
- 6.—D. Vicente Martínez-Pujalte López
- 7.—D. Rafael Pedreño Serra.
- 8.—D.^a María Loreto Salas Hernández
- 9.—D. Joaquín Sánchez Arapiles
- 10.—D. Domingo de la Villa Sanz
- 11.—D. Federico Asensio Soler
- 12.—D. José Blaya Verdú
- 13.—D. César Bartolomé Fernández Verdú
- 14.—D. Joaquín García Gracia

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 16 de mayo de 1983.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

436 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a

la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala:

«Adquisición sistema de conferencias para el Palacio Regional».

Empresa adjudicataria: «Philips Ibérica, S.A.E.».

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 10 de mayo de 1983.—El Consejero, **José Plana Plana**.

437 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala:

«Adquisición máquinas de calcular y escribir para el Departamento de Economía. Lotes 1 y 2».

Empresa adjudicataria: «Hispano Olivetti, S. A.».

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 27 de mayo de 1983.—El Consejero, **José Plana Plana**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

438 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
S.A.T. 20.066-1.855.
- b) Domicilio:
Almirante Corvera, 21. Alguazas (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje La Corte, término municipal de Alguazas.
- d) Finalidad:
Elevación aguas residuales.
- e) Características:
Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/230-398 V, con una potencia de 250 KVA.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
2.071.406 pesetas

- h) Expediente núm. AT 11.967.
- i) Expediente núm. AT 11.967.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico José Juan Moya Viñega.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de mayo de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

439 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Comunidad de Propietarios Partido Canteras.
- b) Domicilio:
Partido Canteras, Molina de Segura (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Partido Canteras, término municipal de Molina de Segura.
- d) Finalidad:
Electrificación de 52 viviendas de tipo rural.
- e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en LAMT 20 KV, doble circuito «Hipermercado-Molina», y final en CTI en proyecto; tendrá una longitud de 97 metros. tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores E-1.503 y apoyos metálicos de presa.

Centro de transformación in-

temperie, relación de transformación 20.000/398-230 V y una potencia de 100 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
3.118.161 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.968.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Francisco Linares Pinar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de mayo de 1983.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

440 Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio:
Cartagena.

c) Lugar de establecimiento:
El Cañar.

d) Término municipal afectado: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación:
Electrificación rural.

f) Presupuesto:
9.007.194 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: Apoyo núm. 30 LAMT «Rincón Tallante».

Final: CTI núm. 2 «El Cañar».
Longitud: 2.912 metros.
Tensión de suministro:
11/20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Arvi-32 y E-1.503.
Apoyos: 12-P-400; 12-P-700; 12-P-1.100 y 12-P-1.400.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
11-20 KV/398-230 V.
Potencia: 2 CTI de 50 y 100 KVA.

i) Expediente núm. AT 11.677.
Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 5 de noviembre 1982.—
El Consejero.

441 Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar administrativamente y

aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio:
Cartagena.

c) Lugar de establecimiento:
Casas Tejadas y Los Gómez.

d) Término municipal afectado: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación:
Electrificación rural.

f) Presupuesto:
4.176.362 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: LAMT «Rincón de Tallante».

Final: CTI «Casas Tejadas-Los Gómez».

Longitud: 1.291 metros.
Tensión de suministro:
11/20 KV.

Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Arvi-32 y E-1.503.
Apoyos: 11-P-250; 12-P-700 y 12-P-1.400.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
11-20 KV/398-230 V.
Potencia: 50 KVA.

i) Expediente núm. AT 11.676.
Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 5 de noviembre 1982.—
El Consejero.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3282

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 281/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Andrés Galián Alcaraz, contra don Juan Alarcón Carrión, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a En cuanto títulos, al no haberse suplido, deberán conformarse los licitadores con lo que respecto a ellos resultan en autos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos viviendas tipo dúplex números 33 y 34, del edificio denominado complejo La Concha, sito

en término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, sitio conocido por La Calabera, en la Ctra. de San Javier, paseo de Colón. Valoradas cada una en un millón de pesetas, o sea, su valor total es de dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3073

DISTRITO AGUILAS

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el juez de Distrito de Aguilas, que en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 49/82, instados por el letrado don Juan Carlos Sánchez Renovales, en representación de don Cristóbal Ruiz Alcázar, contra don Domingo Oliva Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Rústica.—Un trozo de tierra secano, con algunos olivos, al sitio de Llano de la Viña, paraje de Campo de Lirias, en diputación del Barranco de los Asensios, término de Aguilas, de cabida una fanega, tres celemines y veinticinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a setenta y una áreas, tres centímetros y cincuenta decímetros cuadrados. Lindando: Norte, parcela adquirida por Francisca Méndez Hernández; Sur, la que adquirió Gregoria Méndez Hernández; Levante, Antonio Méndez López, y

Poniente, Bartolomé Díaz Zurano.

Gravada con un embargo preventivo a favor de don Cristóbal Ruiz Alcázar, por la cantidad de 45.589 pesetas, más gastos y costas, sin contar con carga ni gravamen alguno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.898, folio 145, finca número 31.390».

Dicha subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el 13 de julio próximo, hora de las 12, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El título de propiedad de dicha finca, suplido por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes a las del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Aguilas a 11 de mayo de 1983. El juez.—El secretario.

* Número 3098

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 463/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra doña Purificación Bernal Llor, con domicilio en Ctra. Alcantarilla, Km. 2, número 78; don Juan Coll Alarcón y esposa doña Purificación Bernabé Martínez, con domicilio en Avda. Solís, Edificio Júpiter, 2.ª fase, 7.º J, Murcia, en lo que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licita-

dores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana ochenta y dos.—Piso séptimo letra J, escalera segunda, sito en la planta séptima excluida la baja del Edificio Júpiter, 2.ª fase, en Murcia, Avda. del Ministro José Solís Ruiz. Destinado a vivienda. Teniendo una superficie construida de ciento cinco metros, treinta y seis centímetros cuadrados.

Linda: derecha entrando, Poniente, en línea inclinada José Pérez Plaza; izquierda, Este, patio y piso letra A, de esta planta; espalda, Sur, Avda. José Solís Ruiz; frente, piso I, descansillo de la escalera segunda y patio. Acceso por la escalera izquierda o segunda. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, terraza a fachada, servicios, portero y dos ascensores. Cuota: un entero, catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el libro 117 de la sección 1.ª, folio 66, finca 10.404, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia I. Dos millones seiscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 2336

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 118 de 1980, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del procurador don Emilio Molina Martínez, en nombre y representación de doña Bienvenida Carrasco Cobarro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Abarán, contra don Francisco Jesús González Miñano, y su esposa doña Consuelo Carrasco Hortelano, mayores de edad, vecinos de Barcelona, cuyo último domicilio ha sido en Avenida de San Antonio María Claret número 121 y últimamente en ignorado paradero y

don Pedro Orenes Navarro, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados don Francisco Jesús González Miñano y esposa, ya citada anteriormente, para que en el término de nueve días y seis días más concedidos en razón a la distancia, en total quince días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cieza a 12 de abril de 1983.—Adriano Barbero García. El secretario.

* Número 3330

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad seguido con el número 576 de 1983, seguido a instancia de don Antonio, don José Manuel, don Laureano, don Alejandro, don Joaquín Albaladejo Ayuso, respecto de: Una casa situada en esta ciudad de Murcia, calle de Trapería, señalada con el número 30, con entrada por la calle de San Cristóbal, en la que está señalada con el número dos, que consta de sótano, piso bajo, dos pisos altos y azotea, cubierta de terrado, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. Y linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha, entrando y fondo, con casa de los herederos de Gascón, y por la izquierda, con la calle de San Cristóbal, por medio de la presente sea cita a doña Josefa Ayuso Izquierdo, persona de quien procede la finca y, en su caso, a sus herederos, desconocidos y de paradero ignorado, y se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los fines de que, en el término de diez días, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado haciendo las manifestaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en derecho.

Murcia a 12 de abril de 1983. El secretario, Jesús Pérez Fernández.—Rubricadas.

* Número 3286

DISTRITO
NUMERO OCHO DE
BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado Municipal número Ocho de Barcelona, en los autos de juicio de cognición número 333 de 1979, instados por Transportes y Distribuciones, S. A., representada y defendida en autos por el abogado don Juan Amigo Freixas, contra don Juan Pinar Pérez, con domicilio en Ctra. de El Palmar, 48-50, de Beniaján, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes embargados que a continuación se relacionarán, los cuales se hallan depositados sin depósito.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en calle salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, piso segundo, el día 27 de junio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son:

Mitad indivisa. Finca rústica, un trozo de tierra secano blanca, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Cueva de Marín, de superficie una tahulla, cuatro ochavas y veintinueve brazas, equivalentes a dieciocho áreas, cinco centiáreas, que linda: Norte, finca que adquire don Manuel Belando Belando y don José Cánovas Martínez, camino por medio; Mediodía, don Francisco Campillo Castejón, camino por medio; Levante, boquera del camino a la finca Cuevas de Marín, y Poniente, Juan García, camino por medio. Registrada en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca número 1.540 del libro 19 de la sección 5.ª, folio 79, partido de Sucina, paraje de la Cueva de Marín.

Dicho bien objeto de subasta

ha sido valorado pericialmente en la cantidad total de doscientas cincuenta mil pesetas y sale a dicha segunda subasta con rebaja del 25% del precio de su avalúo y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia, al que por turno de reparto corresponde.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad figuran unidos a los autos y están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1983.—El juez.—El secretario.

* Número 3283

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.035/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Trinitario Gomariz Ríos contra Juan Alarcón Carrión, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Estable-

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª En cuanto títulos, al no haberse suplido, deberán conformarse los licitadores con lo que respecto a ellos resultan en autos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos viviendas tipo dúplex números 33 y 34, del edificio denominado complejo La Concha, sito en el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, sitio conocido por La Calabera, en la Ctra. de San Javier, Paseo de Colón, valoradas cada una en setecientos noventa mil pesetas, o sea, su valor total es de un millón quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 3245

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA
Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 804-81, el día 28 de junio próximo y hora de las 10 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a William Evison Burrel, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a William Evison Burrel y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», libro la presente en Cartagena a 20 de mayo de 1983.—El secretario

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2395

CARTAGENA

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Medios (ingeniero técnico de Obras Públicas)

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Titulados Medios, y dotada en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juntamente con el programa de los ejercicios, y además un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán sólo a través del «Boletín Oficial de la Región».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser de nacionalidad española.
- Haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 60 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las corrientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El cargo de ingeniero técnico de Obras Públicas es incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no hubiese reclamación alguna contra la lista de admitidos pasados los quince días, la lista pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El señor arquitecto municipal jefe.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Un funcionario de carrera, designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Escrito y práctico. Consistirá en efectuar una medición y presupuesto de un proyecto, que facilitará el tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio. El tribunal fijará el tiempo de su realización.

Los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios y podrán usar los textos que estimen.

Segundo ejercicio. — Escrito. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II, sacados al azar

por un opositor y comunes para todos ellos.

Tercer ejercicio. — Oral. Consistirá en exponer dos temas en un tiempo máximo de treinta minutos, de los comprendidos en el grupo III.

Los temas serán sacados al azar por cada opositor.

Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o resguar-

do de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Cartagena, 14 de abril de 1983.
El alcalde.

GRUPO I

Temas:

1.—Las carreteras españolas. Descripción de la red nacional. Carreteras del Estado, Diputación y otros organismos.

2.—Organización de los servicios de carretera.

3.—Características geométricas de las carreteras. Consideraciones técnicas para el trazado y dimensionamiento de las carreteras.

4.—Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica de las carreteras. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Estudios hidrogeológicos.

5.—Materiales para obras de carreteras.

6.—Explicaciones, obras de tierra y túneles.

7.—Tipos de pavimentos de carreteras.

8.—La carretera y el agua. Drenajes y cunetas. Puentes. Pontones. Alcantarillas. Caños.

9.—Métodos de conservación y explotación de carreteras.

10.—El control de calidad en obras de carreteras.

11.—Señalización. Balizamiento. Iluminación. Defensas en las carreteras.

12.—Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos.

13.—Captaciones subterráneas de agua. Tipos de pozos. Galerías. Captaciones superficiales de agua. Presas. Azudes.

14.—Conducciones en carga. Elementos auxiliares.

15.—Conducciones en lámina libre. Revestimiento de canales. Obras especiales en los canales.

16.—Impulsiones. Golpes de ariete. Elementos auxiliares.

17.—Redes de distribución de agua potable. Elementos principales.

18.—Depuración de agua potable.

19.—El control de calidad en obras de abastecimiento y distribución de agua potable.

20.—Abastecimiento eléctrico para elevaciones de agua.

21.—Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua.

22.—El agua en el abastecimiento industrial.

23.—El agua en regadíos. Cálculo de dotaciones. Reutilización del agua de riego.

GRUPO II

Temas:

- 1.— Usos hidroeléctricos del agua. Centrales reversibles.
- 2.—Otros usos del agua. Navegación fluvial. Intrusión salina. Usos recreativos.
- 3.—Depuración de aguas residuales.
- 4.—Redes de saneamiento y alcantarillado.
- 5.—Elementos auxiliares de los sistemas de alcantarillado.
- 6.— El control de calidad en obras de saneamiento.
- 7.—Muros y obras de defensa contra movimientos de tierras.
- 8.—Los materiales componentes del hormigón.
- 9.—El hormigón en masa. Fabricación y puesta en obra. El hormigón armado. Fabricación y puesta en obra.
- 10.— El hormigón pretensado. Concepto y usos.
- 11.—El control de calidad en obras de hormigón.
- 12.—Obras de electrificación y alumbrado público.
- 13.—Los transportes en España. Historia, características y desarrollo.
- 14.—Los transportes por carreteras.
- 15.—Los transportes urbanos, subterráneos y de superficie.
- 16.—Los transportes por tubería.
- 17.—Teleféricos de transporte en general.
- 18.—Modernas técnicas de los transportes.
- 19.—Ordenación de los transportes mecánicos por carretera.
- 20.—Coordinación de los transportes mecánicos terrestres.
- 21.—La industria de la construcción. Automatización y normalización en la fabricación de materiales de construcción.
- 22.—Parque nacional de maquinaria. Volumen y composición. Mecanización y explotación.

GRUPO III

Temas:

- 1.—Régimen local español: principios constitucionales.
- 2.—La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencia.
- 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.—Organización municipal. Competencia.
- 5.—Régimen general de las elecciones locales.

6.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

9.—La función pública local y su organización.

10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

11.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

12.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

13.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

14.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

15.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

16.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

17.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

18.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

19.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

21.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

22.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

23.—Régimen jurídico del gasto público local.

24.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

* Número 2113

CARTAGENA

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de plazas de conserjes de Grupos Escolares

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de quince plazas, y las que vaquen hasta el momento en que el tribunal calificador de la oposición haga propuesta de nombramiento, de conserjes de Grupos Escolares, clasificadas dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo Subalternos, nivel 3, coeficiente 1,3, pagas extraordinarias y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 55 en la fecha en que termine el plazo de admisión de las instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No tener otro empleo retribuido.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

También podrán presentarse en la forma que determina el ar-

título 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 800 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido el mismo no hubiese reclamación alguna, la misma pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—El tribunal calificador de la oposición libre estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El jefe del Servicio.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrero designado por la Corporación.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.—Los ejercicios para la clasificación de los concursantes serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primero, de carácter teórico, consistirá en contestar dos cuestionarios escritos (test). Uno relativo a la propia función de la actividad de conserje relacionada con el funcionamiento y dependencia administrativa del Grupo Escolar en sus diversos aspectos. El otro será relativo a actividades de bricolage o similar que en lo concerniente a la conservación de Grupos Escolares pueden suscitarse respecto a la edificación, instalaciones, mobiliario, jardines, etc.

El segundo, de carácter práctico, consistirá en la ejecución de uno o varios trabajos, que se señalarán por el Tribunal, debiendo responder a las preguntas que por el mismo pudieran hacerse al respecto. Los trabajos que se propongan estarán relacionados con la conservación de Grupos Esco-

lares para los que no sea necesario y/o exigible estar en posesión de una concreta especialidad profesional.

El tercero, de conocimientos generales, versará sobre escritura al dictado y práctica de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, que podrá, a criterio del tribunal, completarse con una conversación o examen oral sobre medidas prácticas de funcionamiento, seguridad e higiene de Grupos Escolares.

A los efectos de los ejercicios indicados anteriormente, se considerarán como deberes específicos de la función de conserjería la custodia y conservación de los Grupos Escolares a su cargo.

A modo orientativo y no exhaustivo:

a) Conservar en su poder las llaves del edificio, abrir y cerrar puertas y ventanas, comprobando que al abandonar el edificio no quede nada en su interior y que todo esté en el debido orden.

b) Verificar diariamente puertas, ventanas e instalaciones en general, por si las mismas han sufrido algún deterioro durante las horas en que el edificio permaneció cerrado, dando parte, en su caso, a quien corresponda.

c) Colaborar a mantener el orden en las dependencias de uso común, vestíbulos, pasillos etc., y en las aulas en ausencia del profesor.

d) Dirigir y controlar al personal de limpieza, así como del material necesario para la misma, distribuyéndolo al personal.

e) Mantener limpios de papeles, hojarasca, cascotes, etc., los patios y jardines, atendiendo al riesgo de plantaciones.

f) Realizar pequeñas reparaciones en el mobiliario, colocación de cuadros y/o tableros de anuncios, mapas, etc.

g) Atender a la colocación y reposición de lámparas eléctricas, tubos de luz y hasta simples instalaciones de enchufes, portálámparas, fusibles, etc.

h) Reparar y/o sustituir picaportes, manillas, postillos, cerraduras, etc.

i) Cuidar de la limpieza de cristales, atendiendo y efectuando, en su caso, la reposición, previa toma de medidas.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabi-

litado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Cartagena, 23 de marzo 1983.—
El alcalde.

* Número 2544

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 8 de los corrientes, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pinos del monte número 75, año forestal 1983, lotes 1.º, 2.º y 3.º, se exponen al público, por plazo de ocho días, a los efectos

previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 22 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2596

M U R C I A

A N U N C I O

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983, aprobó las Tarifas Simplificadas para ganado porcino, del Mata-dero de la Unidad Alimentaria de «Mercamurcia».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, encontrándose de manifiesto dicho expediente por el indicado plazo en Secretaría General (Negociado Central).

Murcia, 25 de abril de 1983.
El alcalde.

* Número 2922

C A R T A G E N A

E D I C T O

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de los corrientes, se ha aprobado definitivamente un estudio de Detalle de terrenos sitios en Alameda de San Antón, promovido por don José Meseguer Garre, don Ginés García Segado y don Pedro García Pérez.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.
El alcalde.

* Número 3108

S A N J A V I E R

E D I C T O

Por no existir reclamaciones, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el siguiente resumen:

Capítulo; gastos; ingresos

1;	131.483.904 ptas.;	93.950.912 ptas.
2;	122.494.689;	15.513.000.
3;	22.955.452;	130.909.465.
4;	6.050.000;	49.974.523.
5;	—;	3.950.000.
6;	—;	100.
7;	5.000.000;	—.
8;	1.803.000;	700.000.
9;	5.212.955;	2.000.
Total,	295.000.000;	295.000.000.

Lo que se hace público por 15 días, conforme al artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Javier a 17 de mayo de 1983.—El alcalde.

* Número 3109

S A N J A V I E R

E D I C T O

Por no existir reclamaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1983, con el siguiente resumen:

Capítulo; gastos; ingresos;

1;	—;	—.
2;	—;	—.
3;	—;	6.187.697.
4;	—;	—.
5;	—;	—.
6;	96.450.300;	—.
7;	—;	69.949.300.
8;	—;	—.
9;	1.000;	20.318.303.
Total,	96.451.300;	96.451.300.

Lo que se hace público por 15 días conforme al artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Javier a 17 de mayo de 1983.
El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3390

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra «Comercial de Automoción y Recambios, S. A.», C.R.A.S.A., por débitos de C. Urbana, L. fiscal industrial, renta de las personas físicas, impuesto de sociedades y capítulo III, importantes por principal, la suma de 42.127.700 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 51.303.240 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1983, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada con fecha 26 de mayo de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia la subasta de bienes muebles, propiedad de «Comercial de Automoción y Recambios, S. A.», C.R.A.S.A., que fueron embargados por diligencia de fecha 29 de octubre de 1981, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de junio, a las 11 horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero.

Una mesa de despacho, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, 36.250.

Un sillón, 6.250.

Tres archivadores metálicos, 62.500.

Una máquina de calcular, 37.500.

Una máquina de rellenar letras, 25.000.

Una silla, 5.000.

Cinco mesas de oficina, 86.000.

Cuatro mesas pequeñas, 16.000.

Tres máquinas de escribir, 15.000.

Ocho sillas, 10.000.

Tres ficheros metálicos, 42.000.

Un armario metálico, 14.000.

Una vitrina, 20.000.

Dos ficheros metálicos pequeños, 2.000.

Una centralita de teléfonos, 250.000.

Una mesa de despacho, 50.000.

Tres sillones negros, 27.000.

Dos sillones sofá, 25.000.

Una mesa redonda, 5.000.

Una mesita, 3.750

Un flexo, 10.000.

Un aparato aire acondicionado, 62.500.

Un mueble archivo, 50.000.

Una caja fuerte, 18.750.

Cinco sillones recepción, 62.500.

Dos mesitas recepción, 7.500.

Nueve jardineras, 11.250.

Una mesa grande recepción, 37.500.

Un cuadro cristal figuras, 87.500.

Una silla recepción, 1.250.

Dieciséis plafones, 120.000.

Una mesa grande de despacho, 62.500.

Dos mesas pequeñas, 27.500.

Tres sillones, 62.500.

Dos sillas, 6.250.

Un aparato aire acondicionado, 43.750.

Un flexo, 12.500.

Un armario metálico, 18.750.

Un aparato aire acondicionado, 50.000.

Una mesa despacho grande, 50.000.

Un flexo, 6.250.

Un sillón, 21.250.

Un armario archivo, 31.250.

Dos sillones, 17.500.

Una silla, 1.250.

Una máquina y mesa escribir, 50.000.

Una mesa despacho grande, 31.250.

Un armario metálico, 18.750.

Tres sillas, 18.750.

Una máquina de calcular, 50.000

Cinco sillones, 18.750.

Una mesa, 12.500.

Un mueble archivo madera, 6.250.

Una mesa de juntas, 43.750.

Una mesa grande despacho, 31.250.

Un sofá, 18.750.

Un armario archivo, 6.250.

Dos estanterías metálicas, 12.500.

Una jardinera, 3.750.

Siete sillones, 62.500.

Una máquina escribir, 37.500.

Dos archivadores metálicos, 30.500.

Dos archivadores con rodillos, 20.000.

Una estantería con seis bandejas, 5.000.

Tres armarios archivo, 16.300.

Una mesa despacho, 15.000.

Dos sillones, 6.000.

Una silla, 1.000.

Dos mesas despacho, 37.500.

Una máquina escribir, 5.000.

Tres sillas, 3.300.

Una estufa, 2.500.

Una mesa recepción, 10.000.

Un armario metálico, 5.000.

Dos mesas, 30.500.

Cuatro sillas, 4.400.

Una máquina de calcular, 25.800.

Tres estanterías, 15.300.

Un fichero metálico, 18.750.

Una máquina escribir, 15.000.

Una mesa, 3.500.

Tres sillones, 5.000.

Un reloj de picar, 15.000.

Valor de tasación, 2.356.100 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3, pesetas 1.570.734 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación. 75% valor de tasación, 1.767.075 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3, pesetas 1.178.050.

Lote número 2.

Estanterías con bandejas y cajones, 1.200.000 pesetas.

Dos pantallas micro fichas, 80.000.

Una máquina de calcular, 10.000.

Cuatro ficheros, 4.250.

Valor de tasación, 1.294.250 pesetas.

Postura mínima en primera licitación 2/3, 862.832 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75% valor de tasación, 970.686 pesetas.

Postura mínima admisible en

segunda licitación 2/3, 647.125 pesetas.

Lote número 3.

Un juego de llaves de pipa, 3.500 pesetas.

Dos llaves de cruz, 1.400.

Un juego escariadores 16/45, 7.000.

Un reloj comprobador medidas, 3.000.

Tres juegos letras grabar, 8.000.

Un rotaflex, 8.600.

Una pistola aire, 23.000.

Dos pistolas aire pequeñas, 14.000.

Un taladro grande, 10.500.

Dos taladros pequeños, 10.000.

Una chicharra grande, 3.500.

Un microcomprobador exterior, 8.400.

Un microcomprobador interior, 8.400.

Un reloj de picar, 15.400.

Un gato hidráulico, 12.600.

Un banco medir direcciones, 154.000.

Tres extintores, 17.000.

Una máquina reglar faros, 9.800.

Un comprobador aire, 87.500.

Un aparato soldadura autógena, 28.500.

Una mesa elevadora 500 Kg., 7.000.

Una mesa elevadora 2.000 Kg., 21.000.

Una pluma elevadora 2.000 Kg., 63.300.

Una pluma elevadora 500 Kg., 17.500.

Tres diferenciales, 35.000.

Dos soldadoras eléctricas, 32.600.

Una máquina taladrar, 70.000.

Una cizalla, 15.400.

Una sierra mecánica, 21.500.

Una piedra esmeril, 7.000.

Una prensa hidráulica, 52.500.

Dos bancos reparamotores, 11.200.

Ocho tornillos banco, 22.000.

Un ventilador pare, 900.

Un cepillo mecánico, 7.000.

Dos bancos reparar C/C, 10.500.

Cinco bancos trabajo mecánicos, 77.000.

Un armario herramienta, 5.250.

Dos tornillos banco inyección, 7.600.

Una columna mercurio, 8.900.

Un proyector fichas Diesel, 15.900.

Dos carrillos bujes, 17.200.

Dos tornillos banco, 7.600.

Un cargador baterías, 15.400.

Un comprobador inducidos, 4.550.

Un comprobador baterías, 3.800.

Un calibre de torno, 3.500.

Un puente para carga y descarga, 38.500.

Un gato hidráulico eléctrico, 59.500.

Un ventilador exterior, 7.500.

Cuatro proyectores, 3.800.

Dos pistolas de pintar, 11.000.

Un compresor de agua, 26.000.

Un armario herramientas, 4.600.

Un expositor radio, 700.

Una máquina de agua fría, 29.800.

Un compresor de agua, 17.500.

Una máquina engrasar, 7.000.

Una mesa elevadora 1.000 Kg., 12.600.

Una máquina L enderezar chapa, 50.000.

Una caja fresadora, 5.600.

Un aparato carga baterías, 14.600.

Un comprobador carga baterías, 7.000.

Una prensa hidráulica, 12.700.

Un juego útiles Simca 1.200, 56.000.

Un juego útiles 150, 45.500.

Un juego útiles Horizontón, 56.000.

Tres bancos reparar motores c/c, 14.000.

Tres tornillos banco, 3.400.

Un taladro pequeño, 7.700.

Dos aparatos encendido electrónico, 42.000.

Un aparato soldadura autógena, 14.000.

Tres gatos hidráulicos, 13.800.

Una lijadora chapista, 7.000.

Un tornillo de banco, 3.000.

Una pluma pequeña, 14.000.

Dos cargadores de batería, 14.000.

Valor de tasación, 1.602.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3, 1.063.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75% valor de tasación, 1.201.500 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3, 301.000 pesetas.

Lote número 4.

Un Simca 1.200, AL-40300, 28.000 pesetas.

Valor de tasación, 28.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3, 18.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75% valor de tasación, 21.000 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3, 14.000 pesetas.

Lote número 5.

Una furgoneta Sava, AL-3198-D, 175.000 pesetas.

Valor de tasación, 175.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3, 116.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75% valor de tasación, 131.250 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3, 87.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Diego Montero Leal, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en «Comercial de Automoción y Recambios, S. A.», C.R.A.S.A., con domicilio en Ctra. de Granada, Lorca, Murcia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la liquidación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Lorca, 30 de mayo de 1983.
El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA